

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. **346** DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA SU PAGO POR EL CUMPLIMIENTO DE UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN BIEN PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DENTRO DE UN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 10924-2021.

El director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2004, Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del acuerdo 016 de 2004, el Banco Inmobiliario de Floridablanca es un Establecimiento Público descentralizado encargado de administrar los bienes del municipio y garantizar la integridad del espacio público en el Municipio de Floridablanca, y por dicha razón se Vinculó a la entidad al proceso policivo con radicado 10924-2021 contra el señor HUGO NELSON REYES CASTILLO, con el fin de obtener la restitución de un bien público (Parqueadero Publico PQ-1) de propiedad del Municipio de Floridablanca, ubicado en la Diagonal 45 con calle 115 y 116 del proyecto urbanístico Zapamanga IV Etapa, con folio de matrícula 300-450035 y que fue cedido al Municipio de Floridablanca mediante resolución N°0166 de 2020.
2. Que mediante acta de audiencia pública de fecha 16 de junio de 2022, expedido por la Inspección tercera de Policía de Floridablanca, establece lo siguiente en su artículo primero " PRIMERO: IMPONER MEDIDA CORRECTIVA, contemplada en el numeral 1 del párrafo del artículo 77 de la ley 1801 de 2016, consistente en RESTITUCIÓN DEL BIEN DE USO PUBLICO, ocupado irregularmente por el señor HUGO NELSON REYES CASTILLO, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°91.247.093 de Bucaramanga en su calidad de ocupante irregular del bien de uso publico localizado en la diagonal 45 entre calles 115 y 116 y que se identifica con numero predial 300-447461 del barrio zapamanga IV Etapa del Municipio de Floridablanca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente audiencia pública".
3. Que mediante acta de reunión de fecha octubre 24 de 2022, expedida por la inspección tercera de policía de Floridablanca, se programa fecha de diligencia de cumplimiento de fallo para el día 01 de diciembre de 2022 a las 7:00 am.
4. Que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022, la Inspección tercera de Policía de Floridablanca, fija para el día primero (1) de diciembre de 2022 a las 7:00 am la diligencia de demolición de la estructura en el parqueadero zapa manga iv Etapa Diagonal 45 entre calles 115 y 116.
5. Que el día 01 de diciembre de 2022, se llevó a cabo diligencia de restitución de un bien público mencionada anteriormente, levantándose la respectiva acta, misma que se erige como anexo técnico del presente acto administrativo y se tasa los honorarios en el sitio, para el pago del secuestre de la empresa "Administrando Secuestre S.A.S".

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

6. Que el representante legal de "Administrando secuestre S.A.S" con nit 900.609.265-5, envía cuenta de cobro al Banco Inmobiliario de Floridablanca, para el pago de los servicios prestados el día 01 de diciembre de 2022, un valor de trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta centavos M/cte (\$396.662,70).
7. Que se requiere cancelar Honorarios como auxiliares de la justicia – secuestre para atender diligencia de lanzamiento en cumplimiento y acato de la orden proferida en marco del proceso policivo de restitución de un bien público con Radicado. 10924-2021.
8. Que, en el presupuesto general de gastos del Banco inmobiliario de Floridablanca vigencia 2022, existe disponibilidad presupuestal en el rubro 2.1.3.13.01.001 Sentencias, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP 22-00261 del 14 de diciembre de 2022 expedido por el funcionario del área financiera por valor de trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta centavos M/cte (\$396.662,70).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$396.662,70) M/CTE**, al señor **ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.635.146 expedida en Bucaramanga, Representante Legal de la empresa Administrando secuestre S.A.S" con Nit 900.609.265-5 ; con cargo al código presupuestal 2.1.3.13.01.001 Sentencias, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP 22-00261 vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Floridablanca, Santander al día


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda- secretaria general BIF.

Proyectó: Camilo Rodríguez-contratista

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------